

Resolución Rectoral de fecha 7 de febrero de 2019, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la Resolución Rectoral de fecha 6 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2020/2018 (BOCM 6 de junio), del Consejero de Educación e Investigación.

Advertido error material en el anexo de la Resolución Rectoral de 6 de febrero de 2019 por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2020/2018 (BOCM 6 de junio), del Consejero de Educación e Investigación, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

Ayudantes de Investigación:

Retribución Mensual Bruta: 1.172,17 €

Técnicos de Laboratorio:

Retribución Mensual Bruta: 989,83 €

Como consecuencia de lo anterior se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 14 de febrero de 2019.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Carlos Andradas Heranz Rector